



DIRECTRICES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU) Acción clave 1 (KA 171)

PREÁMBULO

La Universidad de Huelva (UHU) aprueba la publicación de la presente convocatoria para la realización de estancias de estudios en la UHU durante el curso académico 2024/2025. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El nuevo programa Erasmus+ tiene como prioridades fundamentales la inclusión (personas con necesidades especiales y personas de entornos desfavorecidos), la digitalización, el medio ambiente y los valores europeos.

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de plazas de estudios en la UHU para 3 alumnos de CEFER.

Dos plazas corresponden al Proyecto Erasmus 2022-1-ES01-KA171-HED-000076873
Una plaza corresponde al Proyecto Erasmus 2023-1-ES01-KA171-HED-8FFE18A7

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1. El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido concedida por parte de la Comisión Europea a la Universidad de Huelva, y se basa en los acuerdos interinstitucionales firmados entre la UHU y CEFER
2. Las áreas de conocimiento para las estancias serán las indicadas en el acuerdo interinstitucional firmado entre CEFER y la UHU a efectos de la presente convocatoria.
3. Las solicitudes de los participantes deberán remitirse a la Dirección Administrativa ceferdakar@gmail.com, quien se encargará de la preselección de los mismos.
4. Los participantes seleccionados recibirán una **ayuda económica** para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 7.
5. CEFER será la encargada de seleccionar y nominar a sus los participantes, así como de organizar la preparación, seguimiento y reconocimiento del período de movilidad.



2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Ser registrado en un programa oficial de estudios de nivel de grado o de máster** en CEFER tanto en el momento de solicitar como durante la realización de su movilidad en la UHU.
- Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que desempeñe su profesión el solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Los solicitantes deberán mandar los siguientes documentos por email a ceferdakar@gmail.com antes 00:00 15/5/2024

- Certificado de inscripción como alumno/a de CEFER
- Expediente académico Relevé de notas
- Documentación que acredite cualquier necesidad especial

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

La puntuación será de la siguiente forma:

Presencia del alumno	30 puntos
Altruismo	20 puntos
Nota media académica	30 puntos
Nivel de lengua extranjera	20 puntos

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá confirmar su compromiso por carta registrado en un plazo de 5 días naturales después de recibir la notificación de haber sido seleccionado para disfrutar la beca Erasmus.

2. **Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y la Universidad de Huelva y posibles enmiendas posteriores. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, preparará este documento y se lo facilitará.

2. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje del período de estancia, así como las



provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes. La Universidad de Huelva facilitará este documento a los participantes seleccionados.

3. Permanecer en la universidad de destino **el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad**. El participante debe incorporarse a la Universidad de Huelva con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del **Certificado de Estancia** cumplimentado por la Universidad de Huelva. El **período mínimo** de estancia será de 5 meses. La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

4. El participante **deberá contactar con la oficina de relaciones internacionales de la Universidad de Huelva (drinter02@scuhu.es)** antes de la salida.

5. El participante, si es de nivel de grado cursará asignaturas en la UHU aprobadas por el profesor designado en CEFER y por el coordinador académico en la UHU.

6. Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario **Informe Final** que les será solicitado por la Universidad de Huelva, a requerimiento de la Comisión Europea, **al finalizar la estancia**, en el plazo máximo de **treinta días tras la finalización** de la estancia.

7. El participante deberá procurarse la **cobertura de un seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada a la Universidad de Huelva. Antes de su partida deberá **acreditar** este aspecto en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.

8. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en su país de origen. La Universidad de Huelva emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

9. Los participantes seleccionados deberán **formalizar y asumir** los costes de viaje por adelantado.

10. Para percibir la ayuda económica, los participantes deberán seguir las instrucciones que recibirán de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UHU sobre la documentación necesaria.

11. Los participantes serán responsables de la **búsqueda de alojamiento** en el país de destino. La universidad de destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.

3. **Renuncias:** En caso de renuncia los participantes deberán informar lo antes posible tanto a CEFER como a UHU.



6. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. La Universidad de Huelva **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final.
2. Tras la finalización de la movilidad, la Universidad de Huelva entregará a los participantes el Certificado de Estancia y Certificado de Notas, y CEFER será responsable de la transferencia de créditos y notas obtenidos en la UHU al programa de estudios en CEFER.

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

Las ayudas provenientes de los fondos de la Unión Europea al amparo de la siguiente convocatoria incluyen:

1. Una **ayuda** para sufragar **gastos de estancia**: esta cantidad está establecida en función del país de destino y la duración de la estancia. Las ayudas se dividen por grupos de países, según los costes de vida aproximados. España está incluida en el Grupo 2 y la contribución para las movilizaciones a este país es de **850 EUR al mes**.
2. Una **ayuda** adicional para cubrir **gastos de viaje**. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia que se indican a continuación:

Movilidad de personal

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante	
8000 KM o más:	1500 EUR por participante	

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.



La distancia deberá calcularse entre la ciudad de la Universidad de origen y la ciudad de la Universidad de destino, usando el calculador de distancias de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

La Universidad de Huelva abonará la ayuda económica mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria del participante en España. Los participantes deberán abrir una cuenta bancaria lo antes posible después de llegar a Huelva y facilitar el IBAN de la cuenta al responsable del Servicio de Relaciones Internacionales. Los participantes deberán llegar a Huelva con fondos suficiente para enfrentarse a los coste de la vida y de alojamiento para un periodo de 4 semanas.

El **período máximo de financiación** será de **5 meses**.

Adaptaciones por discapacidad: Aquel personal con necesidades especiales acreditadas, deberá hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a las adaptaciones necesarias a sus circunstancias personales. Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva a efectos de poder solicitar ayudas extraordinarias, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la universidad.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de CEFER. Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con la Universidad de Huelva a través de las direcciones

Claire Martin drinter@uhu.es

Juan José Gómez Boullosa: gestionrrii@uhu.es



**Cofinanciado por
la Unión Europea**